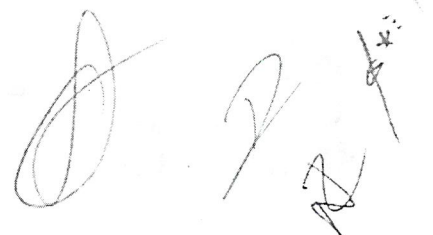


Código de Conducta del Instituto Nacional de Medicina Genómica

Septiembre, 2026

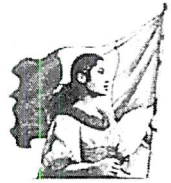
A collection of handwritten signatures and initials in the bottom right corner. There are several distinct marks, including a large stylized 'S' or 'O' shape, and various smaller initials and scribbles.



Índice.

MENSAJE INTRODUCTORIO.	4
MISIÓN.	5
VISIÓN.	5
MARCO JURÍDICO.	6
ARTÍCULO 1. OBJETO.	6
ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.	7
ARTÍCULO 3. GLOSARIO.	7
ARTÍCULO 4. RIESGOS ÉTICOS.	8
ARTÍCULO 5. DE LOS PRINCIPIOS.	9
ARTÍCULO 6. DE LOS VALORES.	9
ARTÍCULO 7. DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD.	9
ARTÍCULO 8. CONDUCTAS EJEMPLARES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INMEGEN.	10
ARTÍCULO 9. INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN.	11
ARTÍCULO 10. CARTA COMPROMISO Y PROTESTA.	12
MODELO CARTA COMPROMISO.	13





Ficha de control documental.

Documento: Código de Conducta del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Fecha de emisión: septiembre de 2026.

Fecha de aprobación: 17 de septiembre de 2026.

Fecha de actualización: 17 de septiembre de 2026.

Instancia responsable de seguimiento: Comité de Ética del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Ámbito de aplicación: Personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Medicina Genómica, conforme al artículo 2 del presente Código.





Mensaje introductorio.

El Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal (APF), con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Salud, y tiene por objeto, en el campo de la medicina genómica, la investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos especializados, el desarrollo de tecnología y la vinculación con la industria para el desarrollo de productos y servicios de base genómica y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.

El INMEGEN ha ajustado sus parámetros de actuación a los estándares que ha establecido el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.

En todo momento se encamina el actuar institucional conforme a los principios, valores y reglas de integridad que rigen al servicio público, priorizando el cumplimiento del mandato constitucional respecto de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, atento a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Con la finalidad de que las personas servidoras públicas adscritas a este ente público conozcan y se adhieran a los principios, valores y reglas de integridad aplicables al servicio público, se establece una directriz para la actuación institucional del personal del INMEGEN, orientada a promover la ética, la honestidad, la integridad y el uso responsable y eficiente de los recursos públicos.

Asimismo, se actuará conforme al eje de prevención de la corrupción e impunidad establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, promoviendo la ética, la honestidad y la integridad en el servicio público.

Por este motivo, se emite el presente Código de Conducta en el INMEGEN, en el que se reúnen los principios, valores y reglas de integridad, que se consideran idóneos para guiar el correcto y eficaz desempeño de las personas servidoras públicas.

Las personas servidoras públicas deberán conocer y aplicar los principios, valores y reglas de integridad que rigen al servicio público, contenidos en el presente Código, en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno, así como, deberán denunciar cualquier conducta que atente contra los derechos humanos y resulte contraria al servicio público.

En ese sentido, se exhorta a las personas servidoras públicas a que enaltezcan el servicio público que se presta a través de este Instituto, que adopten y hagan propios los principios que rigen el actuar del INMEGEN, fortaleciendo el sentido de identidad y lealtad a la institución, sirviendo de ejemplo para sus compañeros y subordinados, así como, para cada persona que forme parte del Instituto.

Su observancia permitirá reafirmar el sentido ético y la vocación de servicio, mediante el cumplimiento de los principios, valores y reglas de integridad previstos en el marco normativo aplicable y, por ende, abstenerse de cometer o participar en cualquier conducta que atente contra los derechos humanos o





resulte contraria al servicio público, tales como actos de corrupción, hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral, o discriminación.

Por estos motivos se les invita a conocer, adoptar y aplicar de manera cotidiana el Código de Conducta que se emite, fomentando una mayor conciencia sobre la ética institucional, así como de una cultura de prevención y de denuncia ante cualquier vulneración al Código de Ética y al presente Código de Conducta mediante los procedimientos establecidos y ante la instancia que corresponda.

Ahora bien, tomando en consideración que lo que se pretende es la idónea prestación del servicio público, que permita fortalecer la confianza en las instituciones, todas las personas que en ejercicio de sus funciones llegaren a advertir acciones u omisiones que pudieran constituir una vulneración al marco normativo ético, lo denuncien ante las instancias que estimen pertinentes, refiriéndonos como tal al Órgano Interno de Control o la Oficina de Representación en el INMEGEN, o en su caso, al Comité de Ética, por medios físicos o electrónicos. Sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a la legislación aplicable.

Además, se insta a las personas servidoras públicas del INMEGEN, a abstenerse de cometer o participar en cualquier conducta que lesione el interés público y a tener una actuación íntegra, comprometiéndose a desempeñar sus labores diarias de forma ejemplar, de acuerdo con los principios, valores y reglas establecidas en el presente Código, incluso fuera del horario y espacio laboral, para trabajar continuamente por y para la sociedad y, con ello, fortalecer la confianza en las instituciones públicas y consolidar un buen gobierno, acorde al compromiso adquirido por el Gobierno Mexicano.

Dr. Jorge Meléndez Zajgla
Director General
Instituto Nacional de Medicina Genómica

Misión.

La misión del INMEGEN consiste en contribuir a la equidad en salud de la población mexicana mediante investigación genómica innovadora, formación de talento humano y colaboración multisectorial, garantizando el acceso inclusivo a tecnologías genómicas avanzadas y de precisión para mejorar la calidad de vida. Esto mediante innovación responsable y sostenible en medicina genómica, guiada por principios éticos universales que prioricen el bienestar humano.

Visión.

El INMEGEN tiene establecida como visión el posicionar a México como uno de los líderes globales en medicina genómica y de precisión al desarrollar soluciones innovadoras que transformen la salud pública y promuevan una cultura de prevención basada en evidencia científica, apoyados por tecnologías de punta para desarrollar soluciones personalizadas para la salud, siempre con un enfoque de justicia distributiva.





Marco Jurídico.

El presente Código de Conducta se emite con fundamento en las disposiciones constitucionales, convencionales, legales, reglamentarias y administrativas aplicables al servicio público, ética pública, integridad, prevención de la corrupción, derechos humanos, igualdad, no discriminación, transparencia, protección de datos personales y responsabilidades administrativas, entre las que se encuentran las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
- Convención Interamericana contra la Corrupción
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Salud
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Lineamientos para la operación de los Comités de Ética de la Administración Pública Federal.
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad Laboral y no Discriminación,
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual,
- Pronunciamiento de "Cero Tolerancia" a las Conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el INMEGEN.

Artículo 1. Objeto.

El presente Código de Conducta tiene por objeto:

- I. Establecer los principios, valores y reglas de integridad, que rigen la actuación de las personas servidoras públicas adscritas al INMEGEN, a fin de promover un comportamiento íntegro.
- II. Fomentar ambientes laborales adecuados y libres de violencia, prevenir actos de corrupción y contribuir a consolidar un buen gobierno.
- III. Impulsar el cumplimiento del principio de austeridad republicana en las personas servidoras públicas.
- IV. Instituir como eje central la prevención de la corrupción y la impunidad, establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en atención al objetivo de erradicar la corrupción en la vida pública, promover la ética, la honestidad, la integridad y el buen gobierno, para fortalecer la confianza en las instituciones.

Lo anterior, con la finalidad de erradicar la corrupción en la vida pública y promover la ética, honestidad, integridad, el buen gobierno para fortalecer la confianza en las instituciones, y con ello enaltecer el





servicio público que se presta a través del INMEGEN, tal como lo es el impulsar una plataforma en medicina genómica en el país, mediante el desarrollo permanente de la investigación científica, la formación de recursos humanos y la vinculación académica con otras instituciones a nivel nacional e internacional, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud y al mejoramiento en el cuidado de la Salud de los mexicanos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas del INMEGEN en el ejercicio de sus empleos, cargos o comisiones, en cualquiera de sus niveles jerárquicos, incluyendo al personal de base, confianza, categorías, eventual y honorarios asimilados a salarios.

Asimismo, funge como un instrumento orientador de la conducta de las personas que, sin considerarse servidoras públicas, colaboran o participan en actividades relacionadas con el Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Artículo 3. Glosario.

Para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

Acoso laboral: Forma de violencia, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima. Se puede presentar dentro o fuera del centro de trabajo, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

Acoso sexual: Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, conlleva a un estado de indefensión o de riesgo para la víctima, que es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas, digitales o visuales.

Actuación íntegra: Implica que las personas servidoras públicas se comprometan a desempeñar sus labores diarias de forma ejemplar, de acuerdo con los principios, valores y reglas establecidas en el marco normativo ético, incluso fuera del horario y espacio laboral.

Austeridad Republicana: Es la conducta que las personas servidoras públicas observan en el ejercicio de sus funciones, privilegiando el uso eficiente, responsable y racional de los recursos públicos, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos, debiendo administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Código de Conducta: Presente instrumento mediante el cual se establecen directrices para que las personas servidoras públicas apliquen los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno, considerando los objetivos, misión y visión de este ente público.

Código de Ética: Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.

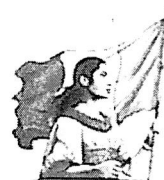
Comité / Comité de Ética: Comité de Ética en el Instituto Nacional de Medicina Genómica.



2026
año de
Margarita
Maza

INMEGEN | Declaratoria de notoriedad de la marca
Periférico Sur 4809, Col. Arenal Tepepan, CP. 14610, Tlalpan, CDMX. Tel. (55) 5350 1900
www.inmegen.gob.mx





Corrupción: Abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del interés público.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos.

Ética pública: Principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas servidoras públicas del INMEGEN, para lograr un comportamiento íntegro y contribuir a la consolidación de un buen gobierno.

Hostigamiento laboral: Ejercicio abusivo de poder y forma de violencia por parte de quien la realiza que tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima.

Hostigamiento sexual: Ejercicio abusivo de poder y forma de violencia de carácter sexual de quien la realiza, que tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora.

Instituto/INMEGEN: al Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Órgano Interno de Control / Oficina de Representación: Se deberá de entender de acuerdo con las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y demás normas que resulten aplicables, al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud o a la Oficina de Representación en el INMEGEN.

Personas servidoras públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el INMEGEN.

Artículo 4. Riesgos éticos.

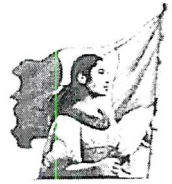
Son aquellas situaciones en las que potencialmente pudieran materializarse actos de corrupción, debido a la transgresión de principios, valores, compromisos o reglas de integridad en el INMEGEN, entre los que se encuentran los siguientes:

Riesgo 1. Posible obtención de beneficios para sí o a favor de terceros, utilizando el cargo que desempeñan en el INMEGEN, anteponiendo intereses particulares a los institucionales, afectando los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, austeridad, profesionalismo y rendición de cuentas.

Riesgo 2. Posible utilización indebida de recursos humanos, materiales o financieros del INMEGEN, sin fundamento legal que lo permita, generando actos de corrupción, despilfarro de bienes o recursos, y evitando su uso para la satisfacción del objetivo institucional, vulnerando los principios de honradez, austeridad, profesionalismo, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

Riesgo 3. Posible otorgamiento de trato diferenciado hacia otras personas, perpetuando la desigualdad social y vulnerando los principios de imparcialidad, respeto a los derechos humanos y profesionalismo.





Riesgo 4. Posibles actos de hostigamiento y/o acoso laboral, así como de hostigamiento y/o acoso sexual, que vulneren el **principio de respeto a los derechos humanos**.

Artículo 5. De los principios.

Las personas servidoras públicas del INMEGEN deberán conducirse en sus funciones de forma íntegra, incluso fuera del espacio y horario laboral, desempeñando sus labores diarias de forma ejemplar, de acuerdo con los principios establecidos en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal y Ley General de Responsabilidades Administrativas, que constituyen la base mínima que rige el comportamiento ético de las personas servidoras públicas.

Los principios rectores se encuentran alineados al Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal, que, de manera enunciativa, se consideran los siguientes: respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, austeridad, eficacia, eficiencia, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Artículo 6. De los Valores.

Las personas servidoras públicas, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán actuar conforme a los valores que se encuentran alineados al Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal, que, de manera enunciativa, se consideran los siguientes: respeto, empatía, honestidad, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.

Artículo 7. De las Reglas de Integridad.

Todas las personas servidoras públicas, conforme al ámbito de sus atribuciones, observarán las Reglas de Integridad siguientes:

- I. **Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.** Actuarán y desempeñarán sus funciones conforme a los principios y valores del servicio público.
- II. **Recursos humanos.** Promoverán entornos laborales basados en la competencia por mérito, la profesionalización, la imparcialidad, la igualdad sustantiva, la inclusión, el respeto, y condiciones dignas.
- III. **Información pública.** Garantizarán el derecho humano de acceso a la información pública respecto de lo que tengan bajo su cargo, conforme a las directrices establecidas en el marco normativo aplicable en la materia, al margen de lo que establecen las normas en materia de protección de datos personales, así como de datos reservados o confidenciales, en posesión de sujetos obligados.
- IV. **Contrataciones públicas.** Actuarán con legalidad, imparcialidad, austeridad, eficiencia, honestidad, transparencia, profesionalismo y honradez en las contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos y de obras públicas.
- V. **Administración de bienes.** Realizarán las acciones que contribuyan a su registro, conservación y cuidado, uso eficiente y responsable, además de su óptimo aprovechamiento, control, supervisión, y resguardo.

Asimismo, el personal adscrito al INMEGEN deberá de ajustar su actuar conforme a los objetivos que se establezcan en los Planes y Programas a los que se alinea el Instituto, lo que deberá de realizarse, conforme a los principios, valores y de acuerdo con la misión y visión institucional, a efecto de que sea en beneficio de la población, por motivo del servicio público que se presta.





Por lo que la emisión de cualquier acto deberá de ser emitido con legalidad, transparencia, objetividad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso.

Del mismo modo, se deberá de adquirir el compromiso de participar activamente en el fortalecimiento de los sistemas de control interno institucional para mitigar, en el ámbito de sus atribuciones, cualquier riesgo de incumplimiento o acto de corrupción, así como, en los procesos de evaluación, se deberá de actuar de forma objetiva e imparcial para medir eficazmente las metas y objetivos alcanzados.

Artículo 8. Conductas ejemplares de las personas servidoras públicas del INMEGEN.

- **La promoción de la austeridad republicana:**

Las personas servidoras públicas del INMEGEN administramos los recursos que nos son proporcionados para el cumplimiento del objetivo institucional, con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, destinándolos para cumplir con el objeto institucional.

Explicación: Las conductas de las personas servidoras públicas del INMEGEN, se sustentan en los principios del servicio público, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en la regla de integridad de administración de bienes y en el artículo 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- **La prevención de la corrupción:**

Las personas servidoras públicas del INMEGEN ejercemos nuestro cargo para satisfacer el interés público relacionado con el impulso de una plataforma que permita el desarrollo científico y tecnológico de la medicina genómica en beneficio de la población del país, evitando obtener beneficios personales o para terceros.

Explicación: Esta forma de actuar o conducirse en el ámbito laboral se vincula con los principios de honradez, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia, la regla de integridad, de actuación, desempeño y cooperación con la integridad, asimismo, se alinea con las directrices del artículo 7 fracción I a III y XIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las personas servidoras públicas del INMEGEN contribuimos al fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud, a través del combate a la corrupción, promoviendo la denuncia contra actos u omisiones, que busquen el aprovechamiento o beneficio personal o de terceras personas.

Explicación: Las personas servidoras públicas del INMEGEN, observamos los principios de honradez, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia, la regla de integridad, de actuación, desempeño y cooperación con la integridad, asimismo, se alinea con las directrices del artículo 7 fracción I a III y XIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- **El respeto a los derechos humanos de toda persona:**

Las personas servidoras del INMEGEN otorgamos un trato igualitario en el desarrollo de la investigación científica, formación de recursos humanos y vinculación académica, actuando de forma diligente.

Explicación: Esta forma de actuar o conducirse en el ámbito laboral se vincula con los principios de imparcialidad, de respeto a los derechos humanos y de honradez, la regla de integridad, de actuación,





desempeño y cooperación con la integridad, asimismo, se alinea con las directrices del artículo 7 fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- **La prohibición de realizar conductas que impliquen cualquier forma de discriminación:**

En el INMEGEN las personas servidoras públicas fomentamos un ambiente basado en el trato digno, el respeto mutuo y libre de violencia, discriminación o cualquier conducta que atente contra la dignidad humana de las personas.

Explicación: Esta conducta corresponde al principio de respeto a los derechos humanos, y a la dignidad de las personas, la regla de integridad, de actuación, desempeño y cooperación con la integridad, asimismo, se alinea con las directrices del artículo 7 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- **La prohibición de realizar conductas de acoso laboral, hostigamiento sexual, acoso sexual, o cualquier forma de violencia de género.**

Las personas servidoras públicas del INMEGEN nos abstendremos de realizar cualquier conducta de hostigamiento y/o acoso laboral, así como de hostigamiento y/o acoso sexual.

Explicación: Las personas servidoras públicas del Instituto privilegiamos el valor del respeto a los Derechos Humanos y fomentamos el valor del liderazgo y cooperación, la regla de integridad, de actuación, desempeño y cooperación con la integridad, asimismo, se alinea con las directrices del artículo 7 fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- **La prevención de la actuación bajo conflicto de interés.**

En el INMEGEN las personas servidoras públicas nos abstenemos de participar en cualquier situación de conflicto de interés real o potencial, con terceros que tengan un fin distinto al objeto institucional, relacionado con el cuidado de la salud de los mexicanos.

Explicación: El actuar de las personas servidoras públicas del Instituto se sustenta en los principios de legalidad y honradez, en el valor de liderazgo y en las Reglas de integridad, respecto a las contrataciones públicas, y administración de bienes, asimismo, se alinea con las directrices del artículo 7 fracción XIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 9. Instancias de Implementación.

La difusión, capacitación y asesoría de lo relacionado con el contenido del presente Código de Conducta se encontrará a cargo del Comité de Ética y del Órgano Interno de Control y/o la Oficina de Representación en el INMEGEN, cada uno en el ámbito de sus atribuciones.

Las denuncias por posibles vulneraciones al presente Código de Conducta se podrán presentar de forma física o electrónica ante el Comité de Ética, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud o la Oficina de Representación en el INMEGEN, según la naturaleza de los hechos denunciados y conforme al ámbito de competencia de cada instancia.

- I. **Comité de Ética:** Con una visión preventiva, conocerá de las denuncias presentadas por vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta.





De ser el caso, emitirá una determinación en la que podrá emitir recomendaciones en términos de los Lineamientos emitidos por la Secretaría, que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público.

II. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud u Oficina de Representación en el INMEGEN: Con una perspectiva correctiva, conocerá y atenderá las denuncias por presuntas faltas administrativas.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a la legislación aplicable.

La presentación de las denuncias ante el Comité de Ética podrá realizarse de manera presencial ante la Presidencia o Secretarías del Comité de Ética o de forma electrónica a través del correo electrónico institucional: cesp@inmegen.gob.mx.

La presentación de las denuncias ante el Órgano Interno de Control o la Oficina de Representación podrá realizarse de forma presencial ante la Oficina de Representación en el INMEGEN o de manera electrónica de acuerdo con los mecanismos de denuncias que contempla la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, tal como lo es el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECD); <https://sidecd.buengobierno.gob.mx/>, o al correo electrónico institucional: denunciasor@inmegen.gob.mx.

Las consultas que se presenten en materia del presente Código y en materia de prevención de la actuación bajo conflicto de interés, que presente alguna persona servidora pública del Instituto, serán atendidas por el Comité de Ética, en términos del numeral 29, fracción VI, de los Lineamientos. Dichas consultas podrán realizarse a través del correo electrónico institucional del Comité de Ética y serán atendidas en el ámbito de sus atribuciones.

Por lo que respecta a la interpretación del Código de Conducta corresponderá al Comité de Ética, y lo relacionado con el Código de Ética, así como la resolución de los casos no previstos en éste, será responsabilidad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Unidad de Políticas para el Servicio Público.

Para el INMEGEN es prioridad el fortalecer la confianza en las instituciones públicas y garantizar que los derechos y la justicia lleguen a todas las personas sin distinción, comprometidas en todo momento a promover la integridad, la honestidad y la responsabilidad entre las personas servidoras públicas del Instituto, así como a aplicar ordenamientos de conducta para el correcto, honorable y debido cumplimiento de las funciones.

Artículo 10. Carta Compromiso y Protesta.

Cada una de las personas servidoras públicas del INMEGEN, deberá conocer, asumir y protestar el compromiso personal de conocer, comprender y dar cumplimiento al Código de Conducta durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, a través del instrumento denominado "Carta Compromiso".





Modelo Carta Compromiso.

Carta Compromiso
Código de Conducta del Instituto Nacional de Medicina Genómica

Acepto de manera voluntaria que el desempeño de mi empleo, cargo o comisión debe estar basado en los Principios del Servicio Público, Valores, Directrices y Reglas de Integridad estipuladas en el Código de Conducta del Instituto Nacional de Medicina Genómica, así como en el cumplimiento a la normatividad vigente, de observancia para todas las personas servidoras públicas.

Entiendo que el Código de Conducta del INMEGEN tiene por finalidad servir de guía con respecto a la forma de conducirme y desempeñar mi cargo, empleo o comisión dentro del Instituto, por lo que reconozco que el incumplimiento a cualquier disposición del Código, así como a la normatividad aplicable correspondiente, será considerado una falta a la que se aplicarán las disposiciones y procedimientos procedentes en cada caso específico.

Asumiendo el compromiso con la calidad en el servicio público, declaro que es mi deber, como parte de mis labores en el Instituto Nacional de Medicina Genómica, capacitarme en la materia de ética pública y conocer los cambios y actualizaciones que se efectúen al Código de Conducta del INMEGEN, los cuales de manera periódica se dan a conocer a través de los medios digitales de comunicación, así como a través de la página web de INMEGEN: www.inmegengob.mx

Finalmente, reconozco que es mi deber ajustar mis actuaciones a los principios, valores y reglas de integridad que rigen al servicio público, que se encuentran previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno, el Código de Conducta del INMEGEN, y cualquier otra norma que sirva como guía para la idónea prestación del servicio público.

De manera voluntaria, sin que medie algún mecanismo de coacción para la materialización de este acto, protesto mi compromiso para la construcción de una nueva ética pública, relacionada con las directrices previstas en el Código de Conducta del INMEGEN.

Asimismo, tengo conocimiento de que el compromiso que en este acto asumo es válido para el Código de Conducta vigente, y que cualquier adición o reforma que éste tenga requerirá la suscripción de una nueva Carta Compromiso.

Fecha:

Nombre de la persona servidora pública:

CURP:

Área de adscripción:

Puesto en la institución:

Firma:

